

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el mismo tiene decisión de seguir adelante con la ejecución del crédito, encontrándose pendiente la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer el 10 de julio de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JUAN PABLO GAVIRIA TORRES
RADICADO:	170013103005-2019-00316-00

Teniendo en cuenta la precedente constancia y analizada la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO causadas en la acción judicial de la referencia a favor de la parte demandante y para el efecto tendrá en cuenta la naturaleza de la causa; así mismo dará aplicación al literal c) del numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, entre tanto la demanda ejecutiva inició el pasado 16 de diciembre de 2019.

Dicho lo anterior y una vez examinada la gestión desplegada por la parte activa frente a las resultas de la causa, éstas han de fijarse en 8'108.595.3744 que corresponden al 3% de la suma determinada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO EN
LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 12 del 15 de julio de 2020



**LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA**